



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 013 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 22 MAR 2018

VISTOS; La Resolución Directoral Regional N°004-2018-GRA/GG-OREI de fecha 01 de Febrero del Año en curso, e Informe N°003-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 31 de Enero del 2018, sobre la Aprobación de Expedientes Técnicos diversos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 01 de Febrero del 2018, la Oficina Regional de Estudios e Investigación en mérito al Informe N°003-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 31 de Enero del 2018, ha emitido la Resolución Directoral descrita en el Exordio, en mérito a la delegación de funciones de la Gobernación Regional para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CRREAETE.

Que, con la Referida Resolución Directoral se Aprobó el Expediente Técnico descrito conforme al siguiente detalle.

Proyecto: EXPEDIENTE TECNICO DE LA META 0071 – ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

Dicho expediente, ha sido aprobado mediante Acta de Sesión N°001-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE de fecha 31 de Enero de 2018, erróneamente se indicó otra fecha, la misma que bajo los alcances del Artículo 201 de la Ley N°27444, Numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en este caso el error material está en la consignación de la



fecha del Acta de Sesión N°001-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, en tal sentido es factible efectuar su rectificación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017 se designa en el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación al Arq. OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en el CONSIDERANDO de la Resolución Directoral Regional N°004-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 01 de Febrero del 2018, por los considerandos vertidos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente Detalle:

DICE: ...[Acta de Sesión N° 001-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, **de fecha 30 de Diciembre del 2017**,...]

DEBE DECIR: ...[Acta de Sesión N° 001-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, **de fecha 31 de Enero del 2018**,...]

Dejando vigente y consistente la Pre citada Resolución en todos sus extremos:

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos las Instancias correspondientes de acuerdo a la Ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Arq. Omar Itoal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL